

Diciembre 20 de 2022

GG-2022/406

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en la letra b numeral 2 del párrafo I de la Norma de Carácter General N° 475 y en el párrafo 2.2. de la sección II de la Norma de Carácter General N° 30, ambas de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, se comunica en carácter de hecho esencial que, en Sesión Ordinaria de Directorio, celebrada con fecha 15 de diciembre de 2022, se acordó informar como hecho esencial que, a contar del viernes pasado, se suspendió de forma preventiva, con el objeto de velar por la seguridad de las personas y de las operaciones ferroviarias, el tráfico de trenes sobre el puente ferroviario sobre el río Biobío, incluyendo el tránsito de trenes de pasajeros realizados por la filial EFE Sur S.A. y los de carga realizados por los portadores privados, Fepasa y Transap.

Lo anterior, como consecuencia de la detección de una anomalía o desnivel en la vía férrea, a la altura de la cepa 11 del puente ferroviario. Se mantendrá la suspensión preventiva del tráfico hasta determinar las causas que originaron esta afectación -las cuales actualmente se encuentran en estudio- y, hecho lo anterior, se ejecutarán las acciones que correspondan.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

José Solorza Estévez
Gerente General
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

c.c.: Gerencia Legal Corporativa
Archivo

JSE/ROJ/icm